



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0631-R-2018
PIURA, 17 de abril de 2018**

VISTO

El expediente N° 904-0201-18-1 de fecha 16 de abril de 2018, presentado por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 859-RECTORADO-2018/UNP de fecha 16 de abril de 2018, el señor Rector, solicita se emita el documento resolutivo, donde se le otorgue a la Dra. Yojani María Abad Sullón, pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, del 19 al 21 de abril de 2018, quien participara en la sesión ordinaria organizada por la ASUP, para hacer la presentación del Informe de Planes de Trabajo de la Comisión designada : Ida día 19 de abril 7:20 pm - Regreso día 21 de abril 5:20 pm;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1713-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que existe cobertura presupuestaria la Sección Funcional 0020, Certificado 0179, Secuencia 01, Partida 2.3.2.1.2.2 viáticos, 04 días de viáticos, Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, monto un mil quinientos veinte con 00/100 (S/ 1,520.00). Su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Lima**, a la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, del 19 al 21 de abril de 2018; quien participara en la sesión ordinaria organizada por la ASUP, para hacer la presentación del Informe de Planes de Trabajo de la Comisión designada.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorgue a la **señora Vicerrectora Académica**: pasajes aéreos **Lima-Piura y cuatro (04)** días de viáticos; de acuerdo a su categoría. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR,VR,ACAD,VRI,DGA,ABAST.,OCEP(3),OCARI(4),INT,ARCHIVO(2)
13 copias -Stc



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL